



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9889

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Monte Leña, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

Polígono “A” (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de cuatrocientos metros con noventa y cuatro centímetros (400,94 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el alambrado Noreste de calle Río Colorado desde el **Vértice Nº 1** (X=6392891,31 - Y=4537981,72), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado límite Noroeste de calle Espinillo y el alambrado Noreste de calle Río Colorado, lindando al Noreste con la Parcela 314-3277 hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6392806,49 - Y=4538373,58).*

Lado 2-3: *de setecientos setenta y siete metros con veintiséis centímetros (777,26 m) que se prolonga con orientación Noreste por una línea paralela ubicada a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Noroeste del eje del Boulevard Central atravesando la Parcela 314-3277, la Ruta Nacional Nº 9 y un límite parcelario, lindando al Noroeste con la Parcela 314-3582 hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6393567,33 - Y=4538532,48).*

Lado 3-4: *de quinientos metros con dos centímetros (500,02) que corre con dirección Sudeste por una línea paralela ubicada a*

*ciento veinticinco metros (125,00 m) del alambrado Noreste de Ruta Nacional Nº 9 y atraviesa las Parcelas 314-3477 y 314-3381, un camino público y la Parcela 314-3380 hasta arribar al **Vértice Nº 4** (X=6393461,06 - Y=4539021,07).*

***Lado 4-5:** de setecientos setenta y seis metros con setenta y seis centímetros (776,76 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por una línea ubicada a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Sudeste del eje del Boulevard Central atravesando la Parcela 314-3380, la Ruta Nacional Nº 9 y las Parcelas 314-3280 y 314-3279 hasta localizar el **Vértice Nº 5** (X=6392700,70 - Y=4538862,28).*

***Lado 5-6:** de trescientos noventa y siete metros con veintidós centímetros (397,22 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste por el límite Noreste de calle Río Colorado, lindando con la Parcela 314-3279 hasta encontrar el **Vértice Nº 6** (X=6392616,66 - Y=4539250,50).*

***Lado 6-7:** de un mil trescientos cincuenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (1.357,54 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el límite Sudeste de calle Plátano, lindando al Sudeste con las Parcelas 314-3180, 314-3080 y 314-2980 y atravesando las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta llegar al **Vértice Nº 7** (X=6391288,04 - Y=4538971,80).*

***Lado 7-8:** de trescientos dieciocho metros con noventa y seis centímetros (318,96 m) que se prolonga con orientación Noroeste por el límite Sudoeste de calle Río Negro, lindando al Sudoeste con la Parcela 314-2978 hasta alcanzar el **Vértice Nº 8** (X=6391399,98 - Y=4538465,06).*

***Lado 8-9:** de cuatrocientos treinta y dos metros con seis centímetros (432,06 m) que corre con dirección Sudoeste por una línea paralela situada a ciento veinticinco metros (125,00 m) al Este del camino público ubicado a continuación del Boulevard*

*Principal, atravesando las Parcelas 314-2978 y 314-2878 hasta arribar al **Vértice N° 9** (X=6390977,52 - Y=4538374,49).*

***Lado 9-10:** de ciento cuarenta y ocho metros con veintitrés centímetros (148,23 m) que se proyecta con sentido Noroeste atravesando la Parcela 314-2878 hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6391008,81 - Y=4538229,60), materializado por un poste.*

***Lado 10-11:** de ochenta y cinco metros con treinta y tres centímetros (85,33 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste por el alambrado límite parcelario, lindando al Sudoeste con el Río Tercero (Ctalamochita) hasta encontrar el **Vértice N° 11** (X=6391035,51 - Y=4538148,55), materializado por un poste.*

***Lado 11-12:** de noventa y tres metros con treinta y siete centímetros (93,37 m) que se extiende con rumbo Noroeste por un alambrado límite parcelario, lindando al Sudoeste con el Río Tercero (Ctalamochita) hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6391122,40 - Y=4538114,37).*

***Lado 12-13:** de ciento treinta y tres metros con noventa y dos centímetros (133,92 m) que se prolonga con orientación Noroeste por un alambrado límite parcelario, lindando al Sudoeste con el Río Tercero (Ctalamochita) hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6391228,72 - Y=4538032,94).*

***Lado 13-14:** de veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (29,66 m) que corre con dirección Noroeste por un alambrado límite parcelario, lindando al Sudoeste con el Río Tercero (Ctalamochita) hasta arribar al **Vértice N° 14** (X=6391243,56 - Y=4538007,26).*

***Lado 14-15:** de doscientos cincuenta metros con treinta y un centímetros (250,31 m) que se proyecta con sentido Noreste por una línea que es la prolongación del límite Noroeste de calle*

Paraíso, atravesando la Parcela 314-2977 hasta localizar el Vértice N° 15 (X=6391488,41 - Y=4538059,29).

Lado 15-16: *de trescientos setenta y dos metros con diecisiete centímetros (372,17 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste por un límite parcelario, lindando con las Parcelas 314-2977 y 314-3076 hasta encontrar el Vértice N° 16 (X=6391566,97 - Y=4537695,50).*

Lado 16-1: *de un mil trescientos cincuenta y cuatro metros con noventa y un centímetros (1.354,91 m) que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado límite parcelario, lindando al Noroeste con las Parcelas 314-3073 y 314-3176 y atravesando las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta llegar al Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientos treinta y una hectáreas, dos mil ciento ocho metros cuadrados (231 has, 2.108,00 m²).*

Polígono "B" (Traza de la Autopista Rosario-Córdoba), formado por los siguientes lados:

Lado 17-18: *de cuatrocientos cincuenta metros (450,00 m) que se prolonga con orientación Noreste por una línea imaginaria paralela al alambrado Sudeste de la traza de la Autopista Rosario-Córdoba, atravesando la Parcela 314-3879 desde el Vértice N° 17 (X=6396089,77 - Y=4538884,95), punto de inicio del polígono, ubicado al Noroeste de la traza de la citada autopista hasta alcanzar el Vértice N° 18 (X=6396136,94 - Y=4539332,47).*

Lado 18-19: *de trescientos cincuenta metros con cincuenta y siete centímetros (350,57 m) que corre con dirección Sudeste por una línea imaginaria paralela al lado Sudoeste de la traza de la Autopista Rosario-Córdoba, distante doscientos cincuenta metros (250,00 m) del punto formado por el eje de dicha autopista y el lado Noroeste del camino público de ingreso a la localidad,*

*atravesando la Parcela 314-3981 hasta arribar al **Vértice N° 19** (X=6396082,76 - Y=4539678,84).*

***Lado 19-20:** de cuatrocientos ochenta y tres metros con veinticuatro centímetros (483,24 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por una línea imaginaria paralela a trescientos cincuenta metros (350,00 m) al Sudeste del lado Noroeste del camino público desde la Autopista Rosario-Córdoba, atravesando la Parcela 314-3981, la traza de la mencionada autopista y la Parcela 314-3780 hasta localizar el **Vértice N° 20** (X=6395610,39 - Y=4539576,95).*

***Lado 20-21:** de trescientos cincuenta y un metros con noventa y tres centímetros (351,93 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste por una línea imaginaria paralela al lado Sudeste de la traza de la Autopista Rosario-Córdoba, distante a doscientos cincuenta metros (250,00 m) del punto formado por el eje de la citada autopista y el lado Noroeste del camino público de ingreso a la localidad, atravesando la Parcela 314-3780 hasta encontrar el **Vértice N° 21** (X=6395648,18 - Y=4539227,06).*

***Lado 21-22:** de doscientos noventa y tres metros con noventa y dos centímetros (293,92 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria paralela al lado Sudeste de la traza de la Autopista Rosario-Córdoba, distante a doscientos cincuenta metros (250,00 m) del punto formado por el eje de la señalada autopista y el lado Noroeste del camino público de ingreso a la localidad, atravesando la Parcela 314-3778 hasta llegar al **Vértice N° 22** (X=6395617,89 - Y=4538934,70).*

***Lado 22-17:** de cuatrocientos setenta y cuatro metros con cuarenta y nueve centímetros (474,49 m) que se prolonga con orientación Noroeste atravesando la Parcela 314-3778, la traza de la Autopista Rosario-Córdoba y la Parcela 314-3879 hasta alcanzar el **Vértice N° 17**, cerrando así el Polígono “B” (Traza*

de la Autopista Rosario-Córdoba), que ocupa una superficie de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados (34 has, 8.676,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Monte Leña es de doscientos sesenta y seis hectáreas, setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (266 has, 784,00 m²).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA